



ESTADO No. 009
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOIA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL -FAMILIA DE 09 DE JUNIO DE 2023

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2019-00021-01 (R.I. 2023-00045-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN AUTO - EJECUTIVO SINGULAR	JAIRO FERNANDO GÓMEZ GALÍNDEZ	MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO	07/06/2023	09/06/2023	“PRIMERO. Revocar del auto de primera instancia fechado 13 de enero de 2023 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa – Putumayo, del numeral primero, el haber restado los efectos jurídicos a las medidas decretadas en los numerales 3 y 5 de la parte resolutive del proveído del 24 de abril de 2019, las cuales quedan vigentes incluso con el monto que les aparece fijado como límite de las medidas. Por consecuencia, se confirma del numeral primero del auto fechado 13 de enero de 2023, los efectos quitados en los numerales 3 y 5 del auto del 24 de abril de 2019, a la orden dada de oficiar al Gerente de AGUAS MOCOIA S. A. E.S.P.; complementándose el proveído en el sentido que el A-Quo proceda a oficiar con la premura que las normas sobre medidas imponen, en la forma establecida en el artículo 593 del Código General del Proceso, para eventos de medidas sobre utilidades, tal cual lo plasmó en el auto recurrido: “cuando se persiga embargar la utilidad que una persona tenga a bien recibir por su calidad de socio en una sociedad,... será la sociedad en la que figure como socio el demandado, la destinataria de la medida cautelar en comento...” SEGUNDO. Confirmar en lo demás el auto venido en apelación fechado 13 de enero de 2023. TERCERO. Sin imposición de costas ni agencias en derecho en esta instancia. CUARTO. Devuélvase el expediente de manera virtual al juzgado de origen”.	PDF

Se fija hoy 09 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.
Se desfija hoy 09 de junio de 2023 a las 05:00 p.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria